



Sesión: 40
Fecha: 01-06-2021
Hora: 14:10

Proyecto de Resolución N° 1568

Materia:

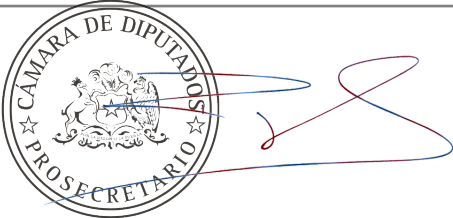
Solicita a S. E. el Presidente de la República la elaboración de un catastro de las denominadas “zonas rojas”, esto es, de sectores con escasa presencia del Estado y carentes de oferta pública y privada de bienes esenciales, con la finalidad de implementar políticas y programas de seguridad pública que aseguren oferta de bienes esenciales y las condiciones que permitan dejar atrás la postergación de la cual son objeto.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

- 1 Ximena Ossandón Irrarrázabal
- 2 José Miguel Castro Bascuñán
- 3 Francisco Eguiguren Correa
- 4 Miguel Mellado Suazo
- 5 Erika Olivera De La Fuente
- 6 Hugo Rey Martínez



Adherentes:

- 1

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Considerando:

El bien común, como fin de la sociedad, se llama de ese modo porque su consecución es responsabilidad de todos y porque todos tenemos derecho a participar de él. Es decir, todos los ciudadanos somos responsables de procurar que todos, principalmente los desvalidos, puedan disfrutar de todo aquello que comprende el bien común. En este marco, además, el Estado tiene una tarea fundamental: que es precisamente asegurar ciertos elementos del bien común que todo ciudadano, por el solo hecho de ser tal, debe disfrutar. El fundamento de esto último es la dignidad inviolable de la persona humana.

El bien común es el fin de la sociedad política porque la sociedad, entendida como la coordinación y relación de habitantes de una comunidad, se orienta a él. Lo primero que cabe decir, es que la sociedad política chilena está lo suficientemente fragmentada¹ como para que sea fácil y sencillo hablar de una comunidad en sentido propio. La división territorial, la desigualdad material y en el acceso a diversos bienes, como la vivienda, la salud, etcétera, puede incluso llevarnos a pensar que en nuestra sociedad subsisten diversas sociedades. Por ello, hablar de bien común se hace sumamente difícil, porque si no hay verdadera comunidad, no hay posibilidad que exista bien común.

Nuestra Constitución define en el artículo 1 el bien común como las “condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posibles”. Lo primero, en todo caso, son las condiciones materiales, pues sin ellas es imposible que uno pueda desarrollarse en otros planos: sin salud, sin vivienda, sin pensiones, sin alimento, todo lo demás pasa a segundo plano. El Estado, en este sentido, tiene la

¹ “Los invisibles”, Siles, C. editora. Ver prólogo en: <https://www.ieschile.cl/wp-content/uploads/2015/10/Los-invisibles.prologo.pdf>



siempre urgente tarea de proveer de los bienes necesarios para tener vida digna. El artículo 3 de la Ley Nº 18.575, dispone que el fin del Estado Administrador es “atender las necesidades públicas de modo continuó y permanente”. Esto no significa que deba ser el Estado quien satisface directamente las necesidades, pero sí que debe procurar que estas sean satisfechas y que es su responsabilidad que ello ocurra.

El gravísimo problema que en este proyecto de resolución abordamos, es que hoy existen diversos conjuntos de ciudadanos que han sido olvidados, invisibilizados, desplazados del desarrollo de la sociedad. Es decir, ciudadanos que se sienten islas de nuestra sociedad. Para ellos, obviamente, el bien común es una realidad absolutamente ajena.

El problema es uno, primeramente, territorial. Hay sectores, denominados “Zonas Rojas”², es decir, sectores en los cuales están ausentes instituciones públicas y privadas que proveen de bienes necesarios para la vida, principalmente por razones de seguridad. Es decir, barrios marginales que, por ese motivo, no reciben servicios básicos, lo cual los perpetúa en la marginalidad. Esto, evidentemente, genera un círculo vicioso y tremendamente dañino del cual es imposible salir.

La responsabilidad primera por superar las zonas rojas, por procurar que salgan de la marginalidad y superen la estigmatización, es del Estado. En esto se debe ser suficientemente claro, pues el Estado es, como señalamos, el que debe asegurar estándares mínimos de igualdad y justicia, sobre todo si la razón por la cual ello no ocurre es por la inseguridad.

El orden público, en efecto, es responsabilidad del Estado. A su vez, es necesario que el Estado disponga, de inmediato, como una medida de golpe, que

² Zonas ocupadas II: un millón de santiaguinos vive en áreas catalogadas de alto riesgo y lejos de servicios básicos, Ciper: <https://www.ciperchile.cl/2021/04/20/zonas-ocupadas-ii-un-millon-de-santiaguinos-vive-en-areas-catalogadas-de-alto-riesgo-y-lejos-de-servicios-basicos/>



los servicios públicos que a su cargo tiene, estén presentes en estas zonas. Con todo, también es necesario que las entidades privadas que proveen bienes que son necesarios para el bien común, y que no son, en estricto rigor, servicios públicos, se comprometan con esta labor. En la línea de lo que planteamos, el bien común es responsabilidad de todos.

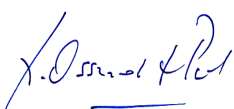
En mérito de las consideraciones expuestas, de conformidad al artículo 114 del Reglamento de la Corporación, la Cámara de Diputados viene en acordar el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicitar a S.E. el Presidente de la República la elaboración de un catastro de las denominadas “zonas rojas”, esto es, de sectores con escasa presencia del Estado y carentes de oferta pública y privada de bienes esenciales, con la finalidad de implementar políticas y programas de seguridad pública que aseguren esta oferta de bienes esenciales y las condiciones que permitan dejar atrás la postergación de la cual son objeto.

**XIMENA OSSANDÓN I.
H. DIPUTADA DE LA REPÚBLICA**





FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. XIMENA OSSANDÓN I.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANCISCO EGUIGUREN C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HUGO REY M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MIGUEL MELLADO S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOSÉ MIGUEL CASTRO B.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ERIKA OLIVERA D.

